



Montevideo, 16 de marzo de 2022.

R. de D. N°103/2022

Acta 1176

EE2022-67-001-000129

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el Sr. Roberto Hernández, ingresada el día 15 de febrero del corriente, en el portal del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), al amparo de la Ley N° 18.381 de 17/10/2008.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, se solicitó *“información estadística sobre la actividad postal en el país. ¿Cuántos servicios postales cumplió la Administración Nacional de Correos cada año desde el 2000 hasta el 2021?”* **II)** que en respuesta a lo solicitado, emiten informe conjunto con fecha 10/2/2022, el Ing. Álvaro Serio - Jefe del Departamento Centro Nacional de Control, Área Planificación y Control de Gestión - y el Cr. Fernando Garín, en su calidad de Gerente General, quienes detallan las cantidades de envíos discriminados por: año, cartas y paquetes, durante el período solicitado.

CONSIDERANDO: I) que la petición de acceso a la información pública fue ingresada el día 15/2/2022; **II)** que los Art. 2 y 4 de la Ley N° 18.381 establecen que se considera información pública toda la que emane o esté en poder o bajo control de cualquier organismo público, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales; **III)** que el Art. 15 de la Ley N° 18.381 dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso; **IV)** que analizada la temática planteada por la Unidad de Transparencia de la ANC y según lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, se aconseja acceder a la petición formulada.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 18.331 de fecha 11/08/2008, en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/08/2010 y en el Art.5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de 22/11/2012.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

- 1) Acceder a la petición formulada por el Sr. Roberto Hernández, brindando la información de referencia y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.
- 2) Notificar al antes citado de la respuesta a su petición, en la dirección de correo electrónico constituida por el mismo, a través del Despacho de Secretaría General.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**